# ORDENANZA N° 7238/2022

**VISTO:**

El Expediente Nº 2021-000159/H1-GC, caratulado: BLOQUE PROTECTORA FUERZA POLÍTICA - CONCEJAL MARCELO LINARES - E/ PROYECTO CAMPAÑA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LUCHA TCA;

y

# CONSIDERANDO:

Que los Trastornos de Conducta Alimentaria (TCA) son trastornos psicológicos graves que conllevan alteraciones de la conducta vinculada a la alimentación; e implican problemas serios sobre cómo se piensa sobre la comida y la conducta alimenticia. Se puede comer mucho menos o mucho más de lo necesario.

Que la persona afectada con TCA presenta una fuerte preocupación en relación al peso, la imagen corporal y la alimentación, entre otros síntomas. No son un estilo de vida. Afectan la capacidad del cuerpo para obtener una nutrición adecuada. Esto puede provocar problemas de salud como enfermedades cardíacas y renales, o incluso la muerte.

Que los TCA son el resultado de muchos factores que intervienen en su aparición. Son trastornos de origen multifactorial, y de tipo genético, psicológico, sociocultural, familiar y personal, clasificados en factores precipitantes y predisponentes. La interacción entre ambos suele generar una insatisfacción corporal que desemboca en un deseo de adelgazar.

Que al ser una problemática multifactorial, los expertos señalan que el 40% corresponde a factores genéticos y se la vincula con la predisposición, mientras que el 60% posee un carácter social que se encuentra asociado con las imágenes e imaginarios sociales que nos interpelan a diario en diversos ámbitos, entre ellos, los medios de comunicación, quienes desempeñan un papel significativo en la sociedad actual.

Que los TCA suelen ser más presentes en mujeres que en hombres. La proporción de hombres que presentan estos trastornos es de 1 por cada 9 mujeres. Pueden aparecer en cualquier edad, aunque la adolescencia es la etapa de mayor riesgo para presentar estas enfermedades. La mayor incidencia se produce entre los 12 y los 18 años, pero actualmente están apareciendo casos que tienen una edad de inicio más baja, en torno a los 8 o 9 años.

Que la presión social para adelgazar, las redes sociales, la necesidad de ser aceptado y la preocupación por un ideal estético delgado asociado al éxito social, familiar y profesional podrían ser factores que explicaran esta mayor vulnerabilidad fisiológica a presentar un TCA de las mujeres jóvenes.

Que entre los TCA más frecuentes se encuentran los Trastornos por Atracón de comida, la Bulimia Nerviosa, la Anorexia Nerviosa, la Ortorexia y la Vigorexia.

Que las personas con Trastorno por Atracón siguen comiendo incluso después de estar llenas. A menudo, comen hasta que se sienten muy incómodas. En general, después tienen sentimientos de culpa, vergüenza y angustia. Darse atracones de comida con demasiada frecuencia puede causar aumento de peso y obesidad. El trastorno por atracón es el trastorno alimentario más común en los Estados Unidos.

Que en cuanto a la Bulimia nerviosa, las personas que lo padecen tienen períodos de atracones. Pero luego se purgan provocándose vómitos o usando laxantes. También pueden hacer ejercicio en exceso o pueden ayunar. Las personas con bulimia nerviosa pueden tener poco peso, peso normal o sobrepeso.

Que la Anorexia nerviosa genera que las personas con anorexia nerviosa evitan los alimentos, restringen severamente los alimentos o comen cantidades muy pequeñas de solo algunos alimentos. Pueden verse a sí mismas con sobrepeso, incluso cuando están peligrosamente delgadas. La Anorexia nerviosa es el menos común de los tres trastornos alimenticios, pero a menudo es el más grave. Tiene la tasa de mortalidad más alta de cualquier trastorno mental.

Que la Ortorexia es un trastorno que cuya denominación surge del griego (orthos-correcto y orexis-apetito). Se trata de un trastorno de la alimentación que se caracteriza por una obsesión con alimentos específicos o grupos completos de alimentos, que la persona que lo padece cree que son dañinos para su salud y que se manifiesta por su eliminación sistemática.

Que la Vigorexia es un trastorno caracterizado por una preocupación obsesiva por el físico, baja autoestima y una distorsión del esquema corporal. Esta patología afecta tanto a mujeres como hombres, pero se trata de un trastorno mucho más masculino. Las personas que lo padecen tienen una necesidad obsesiva de realizar ejercicio físico para mejorar su aspecto corporal, haciéndolo de forma compulsiva. Con esta, los cuerpos suelen desproporcionarse, adquiriendo una musculatura no acorde con la talla de la persona. Esto puede ocasionar alteraciones metabólicas importantes, sobre todo cuando la persona consume esteroides que ocasionan cambio cambios de humor repentinos.

Que ante el surgimiento cada vez mas pronunciado de los TCA, el 30 de Noviembre de cada año, Día Internacional de la Lucha contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria, se trabaja en la lucha contra ese flagelo, reconociendo como símbolo el lazo de color azul claro.

Que este día surgió a finales del año 2012 por iniciativa de unas administradoras de una página de la Red Social Facebook quienes buscaron una vía para apoyarse a sí mismas, para apoyar a otros y para recordar la lucha de las personas que se enfrentan a estos trastornos; y se propuso tener como símbolo un lazo o una cinta o pulsera de color azul claro en la mano izquierda para representar la fe, la solidaridad y la esperanza.

Que a esta idea se unieron otras páginas con las mismas características y en conjunto decidieron que dicho día sería el 30 de noviembre y que promoverían a través de esta red el lazo azul claro, así como mensajes y fotografías como demostración de apoyo y solidaridad a las personas que padecen la enfermedad, así como a sus familiares y amigos.

Que distintas instituciones, grupos, asociaciones, universidades y organizaciones despliegan, cada 30 de Noviembre, diversas actividades destinadas a informar y concientizar a la población: Talleres, charlas, videoconferencias, foros, seminarios y entrega de material informativo; y recordarles que es posible superarlo.

Que esta propuesta, que tiene lugar de forma anual desde hace años, pretende visibilizar la importancia de la prevención y detección precoz de este tipo de alteraciones alimentarias y huir de la estigmatización y el exceso de juicios sociales que, de forma frecuente, rodean a este tipo de enfermedades.

Que durante los últimos años, se ha producido un preocupante incremento de la incidencia de los TCA en la República Argentina. Según los datos de la Asociación de Lucha contra la Bulimia y la Anorexia (ALUBA), en la actualidad, entre el 10% y 15% de la población argentina sufre de TCA.

Que los planes de tratamiento para los TCA se adaptan a las necesidades de cada persona, pero es probable que deba intervenir un equipo de ayuda que incluya médicos, nutricionistas, enfermeras y terapeutas. Los tratamientos mas utilizados son la psicoterapia individual, grupal y/o familiar; la atención médica y monitoreo; el asesoramiento nutricional y/o el uso de medicamentos.

Que el Municipio de Godoy Cruz, ha desarrollado y continúa desarrollando políticas públicas vinculadas con la protección y empoderamiento de colectivos vulnerables, asumiendo compromisos relacionados con la difusión y promoción de los derechos de los mismos, con las particularidades de cada uno de ellos.

Que en este sentido, desde el Municipio deben organizarse acciones tendientes a visibilizar la sintomatología, alternativas de tratamiento y secuelas de los TCA, como forma de contribuir a la detección temprana de los mismos, con énfasis en la difusión respecto del incremento de estos trastornos en Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA) y la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los mismos.

Que una Campaña de difusión sobre la problemática, que brinde información sobre los avances de los TCA en la población del Departamento, el rango etario afectado en la actualidad y los tratamientos médicos disponibles, es una herramienta que contribuirá al bienestar del colectivo.

Que una Jornada a realizarse cada 30 de Noviembre permitirá alcanzar los objetivos propuestos, con relación a la prevención y detección temprana de los TCA, en especial en los NNyA..

Que asimismo, una Campaña gráfica en la página web del Municipio y en la cartelería que se determine por vía reglamentaria, garantiza la visibilización de estos trastornos y la posibilidad de detección temprana de los TCA.

Que la Campaña deberá diseñarse con la participación de las Areas Municipales pertinentes, y con el valioso aporte de las Organizaciones del Departamento de Godoy Cruz comprometidas con la problemática, que deberán ser convocadas al efecto.

Que desde la Dirección de Salud, Centro de Salud FOECYT considera que una campaña gráfica de difusión sobre la problemática, que bride información sobre los avances de los TCA, en el Departamento de Godoy Cruz, contribuiría notablemente al bienestar colectivo.

Que atento a lo expuesto se estima procedente sancionar la Ordenanza correspondiente.

# POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

# ORDENA

**ARTÍCULO 1:** Instáurase en el Departamento de Godoy Cruz la “Campaña de Concientización sobre la Lucha contra los Trastornos de Conducta Alimentaria” como medida de acción positiva que permita la visibilización de los trastornos alimenticios y los tratamientos para superarlos, con el fin de su detección temprana, y con especial enfoque en Niñas, Niños y Adolescentes.

**ARTÍCULO 2**: El Departamento Ejecutivo deberá organizar, cada 30 de Noviembre “Dia Internacional de Lucha contra los Trastornos de Conducta Alimentaria”, una Jornada de concientización sobre los diferentes clases de trastornos alimentarios, sus síntomas, y posibilidades de tratamiento.

**ARTÍCULO 3**: Dispóngase, en el marco de la Campaña prevista en el artículo 1 de la presente, la publicación en la página web del Municipio y en la cartelería que se determine por vía reglamentaria, de información sobre los diferentes trastornos alimentarios y la posibilidad de detección temprana de los TCA.

**ARTÍCULO 4**: Establécese que la Campaña instaurada por la presente, deberá diseñarse con la participación de las Areas Municipales pertinentes, y con el valioso aporte de las Organizaciones del Departamento de Godoy Cruz comprometidas con la problemática, que deberán ser convocadas especialmente

**ARTÍCULO 5**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

# DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS